



XXIV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS.

Dictamen de Adjudicación Directa
No. AYTOMXL-OM-ADJ-DIR-20-24

**SISTEMA INTEGRAL DE MEDICIÓN, MONITOREO Y DENUNCIA DE LAS CONDICIONES
LABORALES DE LOS TRABAJADORES DEL AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA**

DICTAMEN DE ADJUDICACIÓN DIRECTA

En la Ciudad de Mexicali, Baja California, siendo las **13 horas con 33 minutos del día 25 de junio de 2024**, se reunieron en la Sala de **Recursos Materiales** sita en el primer piso del edificio del Ayuntamiento de Mexicali en el Centro Cívico de esta Ciudad, los integrantes del “Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios” del XXIV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California, con la finalidad de llevar a cabo el Acto de **Dictamen de Adjudicación Directa No. AYTOMXL-OM-ADJ-DIR-20-24**, referente al “**SISTEMA INTEGRAL DE MEDICIÓN, MONITOREO Y DENUNCIA DE LAS CONDICIONES LABORALES DE LOS TRABAJADORES DEL AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA**”.

Hace uso de la voz **Fernando García Montaña** en su carácter de jefe del Departamento de Recursos Materiales de la Oficialía Mayor, actuando en suplencia de la **C. Claudia Lorenia Beltrán González** Oficial Mayor del XXIV Ayuntamiento de Mexicali, y Presidente del “COMITÉ DE ADQUISICIONES”, según oficio de delegación de facultades No. OM/0012/2022 de fecha 03 de enero de 2022, que se anexa en copia a la presente acta, da la bienvenida procediendo a pasar la lista de asistencia que tuvieron bien a firmar los presentes, informando que se encuentran reunidos la mayoría de los integrantes del “COMITÉ DE ADQUISICIONES”, en la persona de sus titulares o sus respectivos suplentes quienes comparecen con su correspondiente oficio de designación, lo que se anexa al expediente de la presente adjudicación, por lo que existiendo Quórum Legal, los acuerdos que aquí se tomen serán válidos y legales en términos del artículo 11 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Gobierno Municipal de Mexicali, Baja California. En ese sentido, se informa que no se encuentran presentes testigos sociales en las personas de sus titulares o sus respectivos suplentes. A continuación, se procede a dar lectura a la orden del día de la presente sesión:

Orden del día

1. Apertura de la reunión.
2. Lista de asistencia.
3. Objeto de la reunión:

Dictamen de Adjudicación Directa No. AYTOMXL-OM-ADJ-DIR-20-24, referente al “**SISTEMA INTEGRAL DE MEDICIÓN, MONITOREO Y DENUNCIA DE LAS CONDICIONES LABORALES DE LOS TRABAJADORES DEL AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA**”.

4. Antecedentes y explicación del procedimiento a seguir:
 - Recursos Municipales propios para el ejercicio 2024.
 - Normatividad aplicable: Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Gobierno Municipal de Mexicali, Baja California, por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California, el Reglamento de la Ley de



XXIV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS.

Dictamen de Adjudicación Directa
No. AYTOMXL-OM-ADJ-DIR-20-24

**SISTEMA INTEGRAL DE MEDICIÓN, MONITOREO Y DENUNCIA DE LAS CONDICIONES
LABORALES DE LOS TRABAJADORES DEL AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA**

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California, y demás disposiciones y normas administrativas vigentes de la materia.

5. Lectura de Acta del procedimiento de Adjudicación Directa.
6. Clausura de la reunión.
7. Firma del acta.

Por lo anterior, el presidente del "Comité de Adquisiciones", una vez leído el orden del día lo somete a su aprobación y una vez siendo aprobado el orden del día, se informa a los presentes, qué revisada la documentación, presentada mediante oficio No. REC-HUM-1118/2024, fue solicitada en fecha 21 de junio del 2024, por el Jefe del Departamento de Recursos Humanos de la Oficialía Mayor, el C. Julián Francisco Alaníz Ávalos, al Jefe de Recursos Materiales de la Oficial Mayor el C. Fernando García Montaña, llevar a cabo la contratación de la prestación del servicio solicitado y optar por el procedimiento de adjudicación directa para el "**SISTEMA INTEGRAL DE MEDICIÓN, MONITOREO Y DENUNCIA DE LAS CONDICIONES LABORALES DE LOS TRABAJADORES DEL AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA**", de la cual se advierte que se ampara en el artículo 28, fracción I del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Gobierno Municipal de Mexicali, Baja California, mismo oficio que se agrega a la presente acta, así como sus anexos, y mediante los cuales se manifiestan las condiciones y términos de dicha adjudicación, por lo que se sustenta expresamente a criterio de la dependencia solicitante, de la cual se transcribe el extracto en su parte conducente y concediéndose el uso de la voz al representante del área solicitante para la exposición de la misma:

"I. JUSTIFICACIÓN.

Con el fin de garantizar los derechos humanos y sociales de todas las personas, grupos y comunidades, llevando así a integrar a las personas, en consonancia con los objetivos, metas y líneas de acción establecidos en el Plan Municipal Desarrollo 2022-2024, específicamente en Eje 2. Bienestar para todos, 2.3 Estrategia: Equidad de Género, Líneas de acción: 2.3.1 Sensibilización en materia de género y diversidad, 2.3.2 Prevención de la discriminación y la violencia de género, 2.3.3 Empoderamiento de las mujeres, 2.3.4 Promoción de pequeñas acciones de gran impacto, todas ellas orientadas a fomentar la igualdad y el respeto irrestricto a los derechos de las personas, sin distinción de su sexo, género o preferencias, de igual forma para la evitar y atender las principales formas de exclusión, acoso y agresión contra las mujeres y personas LGBTQI+, mediante reformas normativas, acciones de sensibilización e intervenciones directas de las autoridades, para garantizar sus derechos y asegurar su integridad física y socioemocional, promoviendo además, la participación plena de las mujeres en todos los sectores y a todos los niveles de la actividad económica, social y política, mediante la prestación de apoyos de asesoría jurídica, empleabilidad, proyectos productivos e intervenciones socioemocionales a nivel individual y grupal, así como la ejecución acciones afirmativas y compensatorias en el nivel colectivo, para construir una sociedad más justa e igualitaria,



XXIV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS.

Dictamen de Adjudicación Directa

No. AYTOMXL-OM-ADJ-DIR-20-24

**SISTEMA INTEGRAL DE MEDICIÓN, MONITOREO Y DENUNCIA DE LAS CONDICIONES
LABORALES DE LOS TRABAJADORES DEL AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA**

promoviendo además, pequeñas acciones de gran impacto como lo es el difundir un conjunto de cambios actitudinales y acciones cotidianas que pueden hacer diferencias significativas en la igualdad de género, denunciando los casos de sexismo y acoso, exigiendo una cultura de igualdad en el trabajo, entre otras, de conformidad con las mejores prácticas internacionales en la materia.

En ese sentido, no pasan desapercibidas las facultades de la Oficialía Mayor establecidas en el Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Mexicali, Baja California, específicamente en sus fracciones I.- Conducir y administrar las relaciones laborales del personal de las dependencias. V.- Orientar a las dependencias y entidades acerca de las normas y políticas en materia de administración y desarrollo de personal; XXI.- Evaluar el desempeño en la prestación de los servicios públicos municipales; XXIII.- Generar indicadores de gestión que permitan conocer el desempeño de la Administración Pública Municipal; XXIV.- Determinar y llevar a cabo las acciones de análisis, desarrollo, actualización e implementación de sistemas y programas de informática a fin de satisfacer las necesidades de las dependencias.

De igual forma y ampliando las facultades con que cuenta el Departamento de Recursos Humanos de la Oficialía Mayor, esta tendrá como función, vigilar el cumplimiento y aplicación de las normas y políticas de administración, control y disciplina del personal de las dependencias, encargándose de cumplir y hacer cumplir las disposiciones legales que rigen las relaciones entre las dependencias y los empleados del Municipio, apegados a el Programa 174 "Construcción para lograr equidad de género", meta 14 Contar con una plantilla de personal con conocimientos en tema de perspectiva de género que permita erradicar la discriminación y desigualdad laboral para cumplir con los objetivos y necesidades de este Ayuntamiento, acción 1 "Diseñar programas de inducción a la Administración Pública con perspectiva de género.

El objetivo de crear un primer sistema integral de medición, monitoreo y denuncia de las condiciones laborales de los trabajadores del Ayuntamiento de Mexicali, es que este sea reconocido como un referente en materia de bienestar laboral, con resultados como la mejora en el clima laboral, así como en el aumento de la productividad, rentabilidad y mejora corporativa; lo anterior en aras de mantener un ambiente de trabajo más sano, ofreciendo la atención a los colaboradores en sus solicitudes, un trato imparcial y de cordialidad.

Así mismo, con el fin de lograr una mejora en el desarrollo organizacional, así como de darle atención a las solicitudes de inconformidades realizadas por los servidores públicos, es necesario conocer la forma en que los colaboradores perciben sus relaciones, todo ello con el objetivo de obtener un mayor beneficio de aplicar un diagnóstico integral, viéndose reflejado en la posibilidad de establecer acciones de mejora, en los equipos y en la organización, con objetivos concretos y alineados a los programas establecidos; todo ello apegados a la Norma Oficial Mexicana (NOM) 035 consistente en el establecimiento de la identificación, evaluación y prevención de los riesgos psicosociales en el trabajo, apegada a los procedimientos existentes en el Ayuntamiento de Mexicali.

Finalmente, en fecha 17 de mayo de 2024, mediante oficio No. TES/OT/3703/2024 signado por el C. Roger R. Sosa Alaffita, Tesorero Municipal del XXIV Ayuntamiento de Mexicali, B.C., fue otorgada viabilidad financiera para los efectos del presente proyecto.

II. FUNDAMENTACIÓN LEGAL.

PRIMERO. - Que conforme a lo dispuesto en el artículo 100 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, es atribución de los Ayuntamientos el administrar sus recursos económicos en base a los criterios de eficiencia, eficacia, economía,



XXIV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS.

Dictamen de Adjudicación Directa

No. AYTOMXL-OM-ADJ-DIR-20-24

SISTEMA INTEGRAL DE MEDICIÓN, MONITOREO Y DENUNCIA DE LAS CONDICIONES
LABORALES DE LOS TRABAJADORES DEL AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA

transparencia y honradez, de acuerdo a las metas que estén destinadas dentro de sus respectivos Presupuestos de Egresos. Para tales efectos, todas las adquisiciones, arrendamientos y contrataciones de servicios que realicen los Ayuntamientos deberán de realizarse mediante la aplicación imparcial de recursos.

SEGUNDO. - Que conforme a lo dispuesto en la fracción I del artículo 28 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamiento y Contratación de Servicios para el Gobierno Municipal de Mexicali, Baja California, la contratación de adquisición de bienes y/o prestación de servicios se justifica a través del procedimiento de adjudicación directa mediante el cual se menciona que podrán realizarse adquisiciones a través del procedimiento de adjudicación directa sin sujetarse a la solicitud de cotizaciones o licitación pública, cuando sea necesario adquirir un bien o contratar un servicio con características o marca específica que un sólo proveedor pueda proporcionar; previa la opinión del Comité de Adquisiciones.

III. BIENES Y/O SERVICIOS SOLICITADOS

El Sistema único de Medición de Áreas de Oportunidad para Trabajadores (SUMATE), se divide en varias etapas como a continuación se describe:

1. Diagnóstico y Adaptación.
2. Creación del Comité de Bienestar.
3. Campaña de Edomarketing
4. Indicador SUMATE
5. Monitoreo de bienestar
6. Canal de Denuncia.

1. Diagnóstico y adaptación

El diagnóstico y la adaptación son dos pasos fundamentales para implementar un programa efectivo de bienestar laboral. El diagnóstico permite comprender la situación actual de la organización, incluyendo sus condiciones, políticas, reglamento interno y necesidades específicas. Esta información es crucial para diseñar un programa personalizado que se adapte a las características únicas de la organización.

Un programa de bienestar laboral que no se adapta a la realidad de la organización no será efectivo. El diagnóstico permite identificar las áreas que requieren mayor atención y las estrategias más adecuadas para abordarlas. Además, la adaptación permite considerar las necesidades y preferencias de los trabajadores, lo que aumenta la probabilidad de que el programa sea bien recibido y utilizado.

2. Creación del Comité de Bienestar

Un comité de bienestar es un grupo de personas dentro de la organización que es responsable de la implementación y gestión del programa de bienestar laboral. El comité debe estar compuesto por representantes de diferentes áreas de la organización, incluyendo recursos humanos, salud y seguridad, e inclusive los propios trabajadores.

Un comité de bienestar puede desempeñar un papel importante en el éxito de un programa de bienestar laboral. El comité puede:

- Desarrollar e implementar el programa de bienestar: El comité puede trabajar en conjunto para diseñar e implementar un programa que se adapte a las necesidades de la organización.



XXIV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS.

Dictamen de Adjudicación Directa

No. AYTOMXL-OM-ADJ-DIR-20-24

**SISTEMA INTEGRAL DE MEDICIÓN, MONITOREO Y DENUNCIA DE LAS CONDICIONES
LABORALES DE LOS TRABAJADORES DEL AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA**

- *Promover el programa entre los trabajadores: El comité puede utilizar diversos canales de comunicación para informar a los trabajadores sobre el programa y sus beneficios.*
- *Monitorear y evaluar el programa: El comité puede recopilar datos y evaluar la efectividad del programa para realizar los ajustes necesarios.*

Derivado a que el Comité de Bienestar está compuesta por representantes de diferentes áreas, permite la parcialidad de las decisiones en torno a los sucesos presentados

3. Campaña de endomarketing

El endomarketing es una estrategia de marketing que se enfoca en los empleados de una organización. A diferencia del marketing tradicional, que se dirige a clientes externos, el endomarketing busca fortalecer la comunicación interna, fomentar la motivación y el compromiso de los colaboradores, y crear un sentido de pertenencia a la empresa.

Una campaña de endomarketing bien diseñada puede aportar numerosos beneficios a la empresa en relación con el sistema de denuncias:

- *Mayor conocimiento del sistema: La campaña permitirá que todos los colaboradores conozcan la existencia del sistema de denuncias, sus objetivos y los beneficios que ofrece tanto para ellos como para la empresa.*
- *Comprensión de los atributos del sistema: La campaña explicará en detalle las características del sistema, cómo funciona y cómo utilizarlo de manera sencilla y segura.*
- *Fomento de la participación: Una campaña atractiva y motivadora animará a los colaboradores a utilizar el sistema de denuncias de manera activa, contribuyendo a crear un ambiente laboral más seguro y positivo.*
- *Refuerzo de la cultura de denuncia: La campaña promoverá una cultura de denuncia responsable y ética, donde los colaboradores se sientan seguros de reportar cualquier situación que afecte su bienestar sin temor a represalias.*
- *Mejora de la imagen de la organización: Una empresa que se preocupa por el bienestar de sus colaboradores y que implementa un sistema de denuncias transparente y efectivo proyecta una imagen positiva y comprometida con la responsabilidad social empresarial.*

4. Indicador SÚMATE

Solo podemos mejorar lo que podemos medir, y solo podemos medir lo que podemos cuantificar. Es por esto que los indicadores son una herramienta fundamental para las organizaciones que buscan tomar decisiones estratégicas informadas y efectivas.

El indicador SÚMATE es una herramienta que permite medir el impacto del programa de bienestar laboral en la organización. Es cuantificable y medible para que se pueda utilizar para tomar decisiones estratégicas y comparar como ha mejorado la organización mes tras mes en lo que se implementa el sistema

5. Monitoreo de bienestar

El monitoreo del bienestar es una práctica cada vez más importante para las organizaciones que buscan crear un ambiente laboral saludable y productivo. Este monitoreo permite evaluar el estado de bienestar de los colaboradores y detectar cualquier signo de estrés o insatisfacción.

6. Canal de denuncia



XXIV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS.

Dictamen de Adjudicación Directa

No. AYTOMXL-OM-ADJ-DIR-20-24

**SISTEMA INTEGRAL DE MEDICIÓN, MONITOREO Y DENUNCIA DE LAS CONDICIONES
LABORALES DE LOS TRABAJADORES DEL AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA**

Un sistema de denuncias efectivo es una herramienta fundamental para las organizaciones que buscan crear un ambiente laboral seguro y ético. Este sistema permite a los colaboradores denunciar de manera confidencial y subir evidencia de cualquier tipo de comportamiento inadecuado, como acoso, hostigamiento, discriminación o fraude.

REPORTES

En SÚMATE comprendemos que el acceso a datos precisos y actualizados es crucial para la toma de decisiones estratégicas. Por ello, ofrecemos una gama completa de 5 tipos de reportes personalizados que llegan directamente a las personas que los necesitan.

1. Alertas en tiempo real:

- Personalizables según la gravedad de la denuncia (grave, media o leve).
- Recomendadas para tomadores de decisiones que requieren atención inmediata.
- Permiten iniciar investigaciones de manera oportuna.

2. Reporte diario:

- Reciba un resumen de las actividades del día en su organización, incluyendo el seguimiento y estado de las denuncias.
- Manténgase informado al cierre de cada jornada laboral.

3. Reporte semanal:

- Obtenga una visión completa de las denuncias registradas durante la semana.
- Revise el estado y la resolución de cada caso.
- Identifique tendencias y patrones para mejorar la gestión de denuncias.

4. Dashboard de consultas 24/7:

- Acceda a un panel de control interactivo disponible las 24 horas del día, los 7 días de la semana.
- Consulte avances, realice auditorías o revise información relevante en cualquier momento.
- Empodere a su equipo con acceso inmediato a datos críticos.

5. Reportes de inteligencia mensuales:

- Presentación mensual ante el comité con un análisis detallado de los resultados del mes.
- Obtenga información valiosa para la planificación de estrategias y tácticas para la mitigación de denuncias.
- Tome decisiones proactivas basadas en datos concretos.

El equipo de SUMATE acompañará al Comité de Bienestar a tomar las mejores decisiones con un sustento de información oportuna.

DIAGRAMA DE DENUNCIA

La imagen que observas detalla gráficamente el proceso integral de una denuncia, desde su recepción hasta su resolución final.



XXIV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS.

Dictamen de Adjudicación Directa

No. AYTOMXL-OM-ADJ-DIR-20-24

**SISTEMA INTEGRAL DE MEDICIÓN, MONITOREO Y DENUNCIA DE LAS CONDICIONES
LABORALES DE LOS TRABAJADORES DEL AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA**

Etapa 1: Recepción de la denuncia

- *Canales múltiples: La denuncia puede ser presentada a través de diversos canales habilitados para facilitar el acceso a los usuarios, incluyendo:*
 - o *Código QR: Permite una rápida y sencilla presentación de la denuncia mediante un escaneo.*
 - o *WhatsApp: Brinda un canal de comunicación familiar y accesible para muchos usuarios.*
 - o *Enlace en página web: Ofrece la posibilidad de presentar la denuncia desde cualquier dispositivo con conexión a internet.*
 - o *Otros canales: Se pueden implementar canales adicionales según las necesidades de la organización.*

Etapa 2: Clasificación y evaluación

- *Clasificación por gravedad: Las denuncias recibidas se clasifican de acuerdo a su gravedad predefinida por el cliente, lo que permite priorizar su atención.*
- *Evaluación de viabilidad: Se evalúa si la denuncia contiene los elementos necesarios para proceder con la investigación.*
- *Elementos necesarios: Evidencias, testimonios, información relevante para sustentar la denuncia.*

Equipo de SÚMATE: Administra la plataforma y realiza la evaluación inicial.

Etapa 3: Notificación y seguimiento

- *Notificación al responsable del comité: Si la denuncia procede, se notifica al responsable del comité correspondiente para iniciar la investigación.*
- *Investigación según protocolos: La investigación se lleva a cabo siguiendo los protocolos establecidos por la organización, asegurando un proceso transparente y objetivo.*
- *Seguimiento del caso: Se realiza un seguimiento continuo del caso para garantizar su avance y resolución oportuna.*

Etapa 4: Cierre y resolución

- *Cierre de la investigación: Una vez concluida la investigación, se procede a cerrar el caso.*
- *Detalle del veredicto: Se elabora un informe detallado con el veredicto final de la investigación, incluyendo las conclusiones y las medidas tomadas.*
- *Comunicación de la resolución: Se comunica la resolución del caso a todas las partes involucradas, garantizando transparencia y conocimiento del resultado.*

Una vez que el usuario realiza su denuncia, se genera un número de folio único que le permite realizar un seguimiento anónimo del avance o ver la resolución de su caso.

El flujo de denuncias detallado en la imagen representa un compromiso con la transparencia, la eficiencia y la justicia en la resolución de casos. Al implementar un sistema claro y accesible, las organizaciones pueden fomentar una cultura de denuncia responsable y fortalecer su compromiso con el bienestar de sus colaboradores.

IV. PRECIO ESTIMADO

El costo estimado de la contratación del servicio es de \$1,335,450.00 (Un millón trescientos treinta y cinco mil cuatrocientos cincuenta pesos 00/100 M.N.) El cual incluye el 16% del impuesto al valor agregado, el cual se desglosa de la siguiente manera.



XXIV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS.

Dictamen de Adjudicación Directa

No. AYTOMXL-OM-ADJ-DIR-20-24

**SISTEMA INTEGRAL DE MEDICIÓN, MONITOREO Y DENUNCIA DE LAS CONDICIONES
LABORALES DE LOS TRABAJADORES DEL AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA**

CONCEPTO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
Diagnóstico y adaptación, Creación del Comité y diseño de campaña de endomarketing.	1	\$270,000.00	\$270,000.00
Desarrollo del Proyecto	4	\$220,312.50	\$881,250.00
		SUB TOTAL	\$1,151,250.00
		IVA 16%	\$184,200.00
		TOTAL DEL PROYECTO	\$1,335,450.00

V. EMPRESA PROPUESTA.

Se propone como proveedor a **HELPEM, S.C.**, el cual cuenta con los derechos exclusivos para la elaboración del presente proyecto, presentando para ello contrato celebrado con la empresa **Feedbox** por medio de su representante legal el **C. Abraham Moises Safdie Kanan**, otorgándole al proveedor propuesto la distribución y comercialización exclusiva de sus productos en Baja California, entre otros estados, facultándolo además para establecer libremente sus precios de reventa, así como de la definición de la marca y/o presentación del producto.

Razón social: **HELPEM, S.C.**

RFC: **HEL180917419**

Representante legal: **José Aurelio Sánchez Castro.**

Domicilio: **Av. Nicaragua no. 1001, Mexicali, Baja California.**

C.P. **21210**

Teléfono: **6865545917**

Correo electrónico: **direccion@helpem.mx**

Lo anterior fundamentado en el artículo 28 fracción I del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamiento y Contratación de Servicios para el Gobierno Municipal de Mexicali, Baja California, mediante el cual se establece que podrán realizarse adquisiciones a través del procedimiento de adjudicación directa sin sujetarse a la solicitud de cotizaciones o licitación pública, cuando sea necesario adquirir un bien o contratar un servicio con características o marca específica que un sólo proveedor pueda proporcionar; previa la opinión del Comité de Adquisiciones.

VI.- PLAZOS Y CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

La prestación del servicio se iniciará desde el día hábil siguiente a la firma del contrato y concluirá hasta el cumplimiento del objeto de los servicios a prestar, de conformidad con lo establecido en la propuesta de servicios, aproximadamente hasta el día 06 de septiembre de 2024.

La supervisión de los servicios quedará bajo la responsabilidad de **Julián Francisco Alaniz Ávalos**, Jefe del Departamento de Recursos Humanos de la Oficialía Mayor, o en su caso, de la persona que se designe para ello.

VII.- FORMA DE PAGO

El pago de la prestación del servicio contratado se realizará de la siguiente manera:



XXIV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS.

Dictamen de Adjudicación Directa

No. AYTOMXL-OM-ADJ-DIR-20-24

**SISTEMA INTEGRAL DE MEDICIÓN, MONITOREO Y DENUNCIA DE LAS CONDICIONES
LABORALES DE LOS TRABAJADORES DEL AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA**

Un primer pago de \$ 568,762.50 (Quinientos sesenta y ocho mil setecientos sesenta y dos pesos 50/100M.N.), el cual incluye el 16% del impuesto al valor agregado, 5 días naturales después de formalizado el contrato respectivo.

3 pagos cada uno por la cantidad de \$255,562.50 (Doscientos cincuenta y cinco mil quinientos sesenta y dos pesos 50/100 M.N.) los cuales incluyen el 16% del impuesto al valor agregado en los meses de julio, agosto y septiembre, este último pago contra la presentación del entregable por la totalidad de la prestación del servicio.

Una vez entregado y recibido por parte del departamento Recursos Humanos de la Oficialía Mayor dentro de los 5 días máximo a la entrega de la factura correspondiente y libre de error. Dicho cargo se hará a la partida 33301 "Servicios de Consultoría administrativa y procesos".

Continuando con el uso de la voz, la convocante refiere pertinente realizar las siguientes aclaraciones en la solicitud que da origen al presente procedimiento:

Primeramente se desea realizar la aclaración en el nombre del representante legal de la empresa HELPEN, S.C. es José Aurelio Sánchez Carrasco; así mismo que los correos electrónicos del proveedor son los siguientes: direccion@helpen.mx y administracion@exploraie.com

Así mismo, se solicita la contratación de los servicios del Sistema Integral de Medición, Monitoreo y Denuncia de las condiciones laborales de los trabajadores del Ayuntamiento de Mexicali, y ampliando la justificación de la misma, esta es con el fin de garantizar los derechos humanos y sociales de todas las personas grupos y comunidades. También en consonancia con los objetivos, metas y líneas de acción del Plan Municipal de Desarrollo 2022 2024, específicamente en el Eje 2 Bienestar para todos; esto en apego a las facultades de la Oficialía Mayor que establece en el Reglamento de la Administración Pública del Municipio y en atención a las facultades del departamento de recursos humanos apegados al Programa 174 "Construcción para lograr la Equidad de Género" específicamente en su Meta 14.

El monitoreo para las condiciones laborales de los trabajadores de Ayuntamiento en Mexicali, el objetivo es crear el primer sistema integral de medición de monitoreo y denuncia y que éste sea reconocido como un referente en materia de bienestar laboral con resultados como la mejora en el clima laboral, así como en el aumento de la productividad, rentabilidad y mejora corporativa. Lo anterior en aras de mantener un ambiente de trabajo más sano, pues haciendo la atención a los colaboradores en sus solicitudes y realizando un trato imparcial y de cordialidad; así mismo lograr una mejora en desarrollo organizacional. Los servicios que se solicitan, a la empresa que diseñara el sistema de integración de medición, es un diagnóstico y adaptación, la creación del Comité de Bienestar, realizar una campaña de marketing, un Indicador llamado "SUMATE", un Monitoreo Bienestar, así como un canal de denuncia. Una vez realizados todos los servicios, ayudarán a realizar un sistema donde se presenten todas las quejas y denuncias, haciéndolos llegar por medio de reportes, indicando los avances, así como las mejoras mes con mes del clima laboral.

Una vez efectuada la explicación por parte del área requirente, se concede al uso de la voz a los diversos miembros del COMITÉ, a efecto de que, de ser necesario realicen cuestionamientos a la convocante.



XXIV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS.

Dictamen de Adjudicación Directa

No. AYTOMXL-OM-ADJ-DIR-20-24

**SISTEMA INTEGRAL DE MEDICIÓN, MONITOREO Y DENUNCIA DE LAS CONDICIONES
LABORALES DE LOS TRABAJADORES DEL AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA**

En uso de la voz el C. José Manuel Martínez Salomón, Regidor Presidente de la Comisión de Administración Pública y Patrimonio y Vocal del Comité de Adquisiciones solicita realizar las siguientes aclaraciones:

1.- En cuanto a por qué de la contratación de esta empresa, me gustaría se en cuanto por qué esta empresa es la que se está designando.

Respuesta por parte de la Convocante: La empresa es la que cuenta con la expertis necesaria para desarrollar este programa, de hecho es la única que tiene la exclusividad para el desarrollo de este sistema de medición.

2.- En este caso el Ayuntamiento no tiene la capacidad o cuál es el problema que en caso del Ayuntamiento no haya realizado previamente anteriormente o en el futuro.

Respuesta por parte de la Convocante Recibimos un exhorto en el 2022 por parte de Regidora Bárbara, cuando nos comentaba que necesitábamos hacer un protocolo para erradicar estas conductas, realmente en varias mesas de trabajo hemos estado trabajando y no hemos podido llegar un punto de acuerdo entre todas las partes implicadas, por eso es que se tomó la decisión de buscar una asesoría profesional y sistematizado para poder llegar a este protocolo y poderlo publicar.

3.- Finalmente, en el sentido de que existía un error en el nombre del Representante Legal de la empresa.

Respuesta por parte de la Convocante: Ya fue corregido en el acta, por lo que ya se encuentra correcto.

Enseguida, la C. Maricela López Ocampos, En representación del Síndico Procurador e Invitado al Comité de Adquisiciones, por lo que manifiesta tener preguntas que realizar a la convocante:

1.- Menciona respecto a la creación de un Comité si puede explicar cómo estaría conformado y quienes serían las personas que lo integrarían.

Respuesta por parte de la Convocante: Para el comité la empresa solicitada a contratación pondrá a disposición una psicóloga a cargo con un despacho de abogados, ellos comentan que fuese un Comité desde cuatro integrantes como mínimo, hasta 12 personas, el cual será conformado por personal del Ayuntamiento de diferentes áreas, para poder abarcar a todo el Ayuntamiento, desde jerarquías de nivel I hasta Jerarquías de áreas operativas.

2.- En cuanto al resultado final, tendríamos que sea el proyecto como tal o ya sería lo mejor la aplicación que mencionaba que realizaría el proveedor para ustedes poder tener las estadísticas de lo que se vaya a realizar.

Respuesta por parte de la Convocante: La empresa comenta que van a instalar códigos QR para poder acceder a las denuncias y se van a estar haciendo llegar reportes, los cuales pueden reportes en tiempo real, en ese mismo momento, diarios, semanales, se abrirá un dashboard de consultas para que pueda acceder los funcionarios a revisar si se encuentra abierto un tema o en qué proceso se encuentra, si ya fue cerrada la denuncia o si se encuentra activa, también arrojará porcentajes de hostigamiento, favoritismo, agresión verbal si es un robo, discriminación, acoso sexual, etcétera, todo



XXIV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS.

Dictamen de Adjudicación Directa

No. AYTOMXL-OM-ADJ-DIR-20-24

SISTEMA INTEGRAL DE MEDICIÓN, MONITOREO Y DENUNCIA DE LAS CONDICIONES
LABORALES DE LOS TRABAJADORES DEL AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA

este tipo de casos que se van a manejar y ellos llevarán un reporte de inteligencia mensuales para realizar si vamos mejorando mes con mes con la con la organización por el clima laboral.

Siendo todos los cuestionamientos realizados por parte de los miembros del COMITÉ a la convocante, y una vez satisfechas las dudas, se continua con el desarrollo de la sesión, considerando o comentarios por parte de los miembros del COMITÉ, considerando lo siguiente:

- I. Que el "COMITÉ DE ADQUISICIONES" es el órgano del XXIV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California con atribuciones para conocer de las adquisiciones que deban adjudicarse en los términos del artículo 28 fracción I del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y contratación de Servicios para el Gobierno Municipal de Mexicali Baja California, en lo sucesivo "EL REGLAMENTO", se encuentra facultado para conocer y dictaminar respecto de la solicitud planteada.
- II. Que "EL REGLAMENTO" dispone en su artículo 28 último párrafo que la selección de la causal de adjudicación directa, la Oficialía Mayor deberá someterlo previamente a la consideración del Comité de Adquisiciones
- III. Así mismo dispone en su artículo 28, podrán realizarse adquisiciones a través del procedimiento de adjudicación directa sin sujetarse a la solicitud de cotizaciones o licitación pública, específicamente en su fracción I, cuando sea necesario adquirir un bien o contratar un servicio con características o marca específica que un sólo proveedor pueda proporcionar;
- IV. Por lo anteriormente expuesto quedan acreditados a juicio de el "COMITÉ DE ADQUISICIONES" los criterios de Economía, Eficacia, Eficiencia, Imparcialidad y Honradez establecidos en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, asegurándose las mejores condiciones de adquisición para el Gobierno Municipal de Mexicali, Baja California.

A continuación, luego del análisis y comentarios respecto de la conveniencia de adjudicar el contrato mediante el mencionado procedimiento, valoración de las causas y evaluación de necesidades, programas y justificaciones planteadas por la Dependencia solicitante, los miembros del Comité manifiestan que por UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS MIEMBROS PRESENTES (**con derecho de voto**) **SE APRUEBA** la adjudicación directa del proyecto descrito en la presente Acta, quedando el sentido de la votación en la forma siguiente:



XXIV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS.

Dictamen de Adjudicación Directa

No. AYTOMXL-OM-ADJ-DIR-20-24

SISTEMA INTEGRAL DE MEDICIÓN, MONITOREO Y DENUNCIA DE LAS CONDICIONES
LABORALES DE LOS TRABAJADORES DEL AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA

MIEMBROS DEL COMITÉ	SENTIDO DE LA VOTACIÓN
OFICIALÍA MAYOR (PRESIDENTE)	A FAVOR
TESORERÍA (VOCAL)	A FAVOR
REGIDOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y PATRIMONIO (VOCAL)	A FAVOR
REGIDOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE HACIENDA (VOCAL)	AUSENTE
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS DE LA OFICIALIA MAYOR (AREA SOLICITANTE)	A FAVOR

En consecuencia, el "COMITÉ DE ADQUISICIONES" ha tenido a bien emitir los siguientes **ACUERDOS:**

PRIMERO. - Vistos los antecedentes y consideraciones jurídicas anteriores, resulta procedente optar por el procedimiento de **Adjudicación Directa** para el "**Sistema Integral de Medición, Monitoreo y Denuncia de las Condiciones Laborales de los Trabajadores del Ayuntamiento de Mexicali, Baja California**", con las características que se describen en este procedimiento y sus anexos.

SEGUNDO. - De conformidad con lo dispuesto en el resolutivo anterior adjudíquese a favor de **HELPEN, S.C.**, el contrato para la prestación del servicio antes descrito, de conformidad con los plazos, condiciones y forma de pago indicado en esta acta y sus anexos que se agregan a la presente.

TERCERO. - Ejecútese la presente adjudicación y procédase a la elaboración del contrato correspondiente, dentro de los siguientes quince días naturales.

Finalmente, y no habiendo asuntos pendientes por desahogar el presidente del comité cierra el presente acto a las **13 horas con 49 minutos** del mismo día en que se actúa, y a fin de que surtan los efectos legales que le son inherentes, a continuación, firman de conformidad el presente documento y sus anexos las personas que intervinieron en este acto, agradeciendo a los miembros del "Comité de Adquisiciones" su participación.



XXIV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS.

Dictamen de Adjudicación Directa

No. AYTOMXL-OM-ADJ-DIR-20-24

**SISTEMA INTEGRAL DE MEDICIÓN, MONITOREO Y DENUNCIA DE LAS CONDICIONES
LABORALES DE LOS TRABAJADORES DEL AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA**

**COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE
SERVICIOS DEL XXIV AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA**

“EL PRESIDENTE”

FERNANDO GARCIA MONTAÑO

En representación de la Oficial Mayor del
XXIV Ayuntamiento de Mexicali, B.C.

“VOCAL”

ROBERTO SOSA LÓPEZ

En representación del Tesorero Municipal del
XXIV Ayuntamiento de Mexicali, B.C.

“VOCAL”

JOSÉ MANUEL MARTÍNEZ SALOMÓN

Regidor presidente de la Comisión de Administración
Pública y Patrimonio del XXIV Ayuntamiento de Mexicali,
B.C.

“VOCAL”

CESAR CASTRO PONCE

Regidor presidente de la Comisión de Hacienda
del XXIV Ayuntamiento de Mexicali, B.C.

“SECRETARIO TÉCNICO”

CHRISTIAN ALONSO CATAÑO FLORES

En representación del jefe del Departamento de
Recursos Materiales de la Oficialía Mayor del XXIV
Ayuntamiento de Mexicali, B.C.

“INVITADO”

MARICELA LÓPEZ OCAMPOS

En representación del Síndico Procurador del
XXIV Ayuntamiento de Mexicali. B.C.

“VOCAL”

DEPENDENCIA SOLICITANTE

JULIÁN FRANCISCO ALANIZ ÁVALOS

Jefe de Recursos Humanos de la Oficialía mayor
Municipal XXIV Ayuntamiento de Mexicali, B.C.

“TESTIGO SOCIAL”

En representación del Consejo Coordinador
Empresarial de Mexicali, A.C.
(CCE)



XXIV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS.

Dictamen de Adjudicación Directa

No. AYTOMXL-OM-ADJ-DIR-20-24

SISTEMA INTEGRAL DE MEDICIÓN, MONITOREO Y DENUNCIA DE LAS CONDICIONES
LABORALES DE LOS TRABAJADORES DEL AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA

“TESTIGO SOCIAL”

“TESTIGO SOCIAL”

En representación de la Cámara Nacional de Comercio
Servicios y Turismo de Mexicali
(CANACO)

En representación de la Cámara Nacional de la
Industria de la Transformación de Mexicali,
Baja California (CANACINTRA)

A N E X O